

Consultas Realizadas

Licitación 430908 - VEXI N° 116/23-SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (GRP)

Consulta 1 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	16-05-2023
<p>El PBC establece: 20. Garantías 1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en la moneda de la oferta, Dólares Americanos, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP (5% cinco por ciento). El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.</p> <p>CONSULTA: ¿Cuales son las formas de instrumentación referidas? ¿Donde se puede consultar dicha normativa? Muchas gracias!</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-05-2023
<p>Favor remitirse al art. 54 "Garantía de mantenimiento de oferta" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: "b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."</p>		

Consulta 2 - Garantía de Mantenimiento de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	17-05-2023
<p>Mientras se gestiona un aval bancario para realizar la garantía mencionada, ¿es posible realizar un depósito (vía transferencia) en efectivo?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-05-2023
<p>Favor ajustarse al PBC, que establece: "La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en la moneda de la oferta, Dólares Americanos, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP (5% cinco por ciento). El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes". El art. 54 "Garantía de mantenimiento de oferta" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece que:</p> <p>"b) La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas: 1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). 2. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."</p>		